

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

VISTO:

Los documentos que se acompañan en mil trescientos treinta y uno (1331) folios, en físico;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220 – Ley Universitaria; el Estado reconoce la autonomía universitaria en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sobre la base de aplicación de leyes en el tiempo, prescriben una serie de disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación pública, en lo concerniente a Bienes, Servicios u Obras, y a su vez regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con fecha 26 de mayo del 2021 se suscribe el Contrato N° 010-2021-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO y el CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO, para la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO- CONSTRUCCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, y cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 1'006,000.00;

Que, con fecha 28 de junio del 2021 se suscribe la Addenda del Contrato N° 010-2021-UNHEVAL, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO y el CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO, para la Ejecución de la Obra: "RENOVACION DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO- CONSTRUCCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", mediante la cual modifica los alcances de la Cláusula Segunda: Objeto de Contrato.

Que, el subnumeral 2.1.1. del numeral 2.1. del inciso 2. de la Opinión N° 104-2009/DTN prescribe la finalidad del acto de liquidación de acuerdo al siguiente fundamento: "La liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURA N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

pág. 2

Intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato";

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, cuyo contenido reza en lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, en mérito a la norma legal señalada en líneas anteriores, se advierte los siguientes actuados:

1. Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 01 de setiembre del 2021 obrante a fojas 852 al 850, suscrita por parte el Comité de Recepción de Obra y el Contratista, el referido comité da por recibida la Obra.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

2. Que, mediante Carta N° 024-2021-CBU-DSVM-RC, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 16 de setiembre del 2021, el Contratista (CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO) remite la liquidación del contrato de obra, para su revisión, cuyo resumen liquidación consta a fojas 739, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA		
Obras:	*RENOVACION DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR: EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD AS-SM-006-2021-UNHEVAL	
Contratista:	CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO	
I. AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	652,542.37	
Adicional N° 01	73,787.45	
Deductivo N° 01	-73,787.45	
Saldo de metrados no ejecutados		
1.1.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	62,035.10	
Adicional de Obra	7,969.04	
1.1.3 Distinciones		
Adelanto Directo		
Adelanto de Materiales		
1.1.4 Intereses		
1.1.4.1 Total	922,546.51	
1.1.4.2	150,059.37	
1.1.6 I.G.V. (18%)		
		1,089,604.88 (A)
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	693,500.68	
Adicional de Obra	73,787.45	
Adelantos (Directo y Materiales)	-	
Retención por Fiel Cumplimiento	85,254.24	
1.2.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	-	
1.2.3 Intereses		
1.2.4 Penalidad Aplicado en la Val 03 Adicional Agosto (Oficio N° 481-	-	
1.2.5 I.G.V.		
	852,542.37	
	153,457.63	
		1,006,000.00 (B)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En efectivo		S/. 70,004.14
- I.G.V.		S/. 12,600.74
Total a Favor del Contratista		82,604.88 (C)=(A)-(B)
II ADELANTOS		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	-	
2.1.2 Materiales	-	S/. 0.00
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	-	
2.2.2 Materiales	-	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
IGV		S/. 0.00
TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00 (D)
IV MULTA POR ATRASO DE OBRA		
4.1.0 AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0 DESCONTADA		S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		S/. 0.00
		S/. 0.00 (E)
RESUMEN DE SALDOS		
SALDO		
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV		82,604.88 F=C+D-E



3. Que, mediante Proveido N° 166-2021-UNHEVAL-UEI/J, con fecha de recepción por parte de la Ingeniera Civil I de la UEI el día 28 de setiembre del 2021, este despacho solicita su revisión, evaluación e informe correspondiente dentro de los plazos de ley.
4. Que, mediante Informe N° 0035-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 30 de setiembre del 2021, la Ingeniera Civil I de la UEI devuelve la liquidación de obra para ser remitida al supervisor de obra e informe sobre responsabilidades de la supervisión de obra posterior a la recepción de obra de acuerdo a lo establecido en su contrato de servicio, cuyas conclusiones y recomendación, son las siguientes:

CONCLUSIONES:	
1.	La Obra "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN Jefatural N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 10 de enero del 2022.

pág. 4

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

CONSTRUCCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" fue - recepcionada por el Comité de Recepción de Obra el 01 de setiembre de 2021.

2. EL supervisor de Obra debe cumplir con remitir a la Entidad el cuaderno de obra original luego de recepcionada la obra.
3. Dentro de las actividades del supervisor de la obra de la referencia le corresponde remitir la liquidación de contrato de obra el mismo que debe cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en su contrato, cuya fecha para el presente caso vence el 01 de octubre de 2021.
4. El Supervisor de la Obra debe evaluar y emitir su conformidad respecto al expediente de liquidación presentado por el contratista a la entidad dentro de un plazo de 15 días.
5. El contratista cumplió con presentar la liquidación del contrato de obra dentro del plazo establecido en el RLCE.
6. Se requiere que previo a la evaluación por parte de la Entidad del expediente de liquidación presentado por el ejecutor de obra este sea evaluado por el supervisor de obra.
7. La entidad tiene como plazo máximo hasta el 15 de noviembre del presente año para comunicar al contratista su pronunciamiento respecto a la liquidación presentada por este.

RECOMENDACION:

1. Derivar al supervisor de obra el expediente de liquidación de ejecución de obra presentado por el contratista para que cumpla con lo establecido en su contrato respecto a evaluar y dar su conformidad al expediente de liquidación presentado por el contratista dentro del plazo establecido en su contrato, salvo mejor opinión.

5. Que, mediante Carta N° 041-2021-GJAR-J-UEI, de fecha 04 de octubre del 2021, este despacho remite a la Supervisión (JAIME ALFREDO QUIROZ CRUZ) el Expediente de Liquidación de Obra para que en cumplimiento de sus funciones, el Supervisor de Obra pueda cumplir con la revisión y la aprobación del expediente de liquidación de obra.
6. Que, mediante Proveído N° 182-2021-UNHEVAL-UEI/J, con fecha de recepción por parte de la Ingeniera Civil I de la UEI el día 12 de octubre del 2021, este despacho hace la entrega de la copia de liquidación final de la Obra, para su evaluación y pronunciamiento, en merito a la Carta N° 25-2021-CBU-DSVM-RC.
7. Que, mediante Carta N°023-2021-JAQC/SO, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 22 de octubre del 2021, el Supervisor (JAIME ALFREDO QUIROZ CRUZ) presenta la revisión y evaluación e informe técnico de la liquidación técnica presentada por el contratista, para lo cual es menester citar el Informe del Supervisor de Evaluación de la Liquidación de Obra el cual consta a fojas 1082, en donde arriba a las siguientes conclusiones:

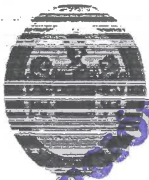
V. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente Informe y Anexos respectivos, se recomienda a la Entidad expedir una Resolución de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan donde se apruebe lo siguiente:

- 1) Que la Liquidación de Contrato de Obra presentada por el CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO, ha sido recalculada de acuerdo al artículo 209 Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con la elaboración correcta del supervisor sobre los cálculos a la Liquidación y la documentación correspondiente requerida por el área usuaria.
- 2) Dar por Terminada el Contrato de Obra y Liquidación Final con el CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO, estableciendo que el Costo Total asciende S/ 1,091,258.37 (Un Millón Noventa y Un Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 37/100 Soles).
- 3) Autorizar la devolución de la Retención como Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento de la Obra Principal retenido al CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO, como Fondo de Garantía que asciende a S / 100,600.00 (Cien Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de febrero del 2022.

pág. 5

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente:

- 4) Autorizar el pago a Favor del CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO, como Saldo resultante de la Liquidación Final de Obra que asciende a S/ 85,258.37 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 37/100 Soles).
- 5) SOLICITAR A LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN CONTABILIZAR EL COSTO TOTAL POR EJECUCIÓN DE OBRA ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 1,091,258.37 (UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 37/100 SOLES).

8. Que, mediante Informe N° 042-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC, con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 26 de octubre del 2021, la Ingeniera Civil I de la UEI realiza el informe sobre la liquidación del contrato de ejecución de obra, cuyo resumen, conclusiones y recomendaciones consta a fojas 1141 al 1139, son las siguientes:

(...)

En Resumen, la liquidación Final del contrato N° 0010-2021-UNHEVAL, de ejecución de la obra "RENOVACION DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO - CONSTRUCCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO" quedaría de la siguiente manera:

RESUMEN LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA			
Obra:	"RENOVACION DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR, EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD AS-SM-006-2021-UNHEVAL		
Contratista:	CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO		
I. AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	852,542.37	
	Adicional N° 01	73,787.45	
	Deductivo N° 01	-73,787.45	
1.1.2	Saldo de metrados no ejecutados		
	Reintegros Netos		
	Contrato Principal	62,035.10	
	Adicional de Obra	7,969.04	
1.1.3	Deducciones		
	Adelanto Directo		
	Adelanto de Materiales		
1.1.4	Intereses		
1.1.5	Total	922,546.51	
1.1.6	I.G.V. (18%)	166,058.37	
		1,088,604.88	(A)
1.2.0	PAGADO		
1.2.1	Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	693,500.68	
	Adicional de Obra	73,787.45	
	Adelantos (Directo y Materiales)		
	Retención por Fiel Cumplimiento	85,254.24	
1.2.2	Reintegros Netos	-	
	Contrato Principal	-	
1.2.3	Intereses	-	
1.2.4	I.G.V.	852,542.37	
		153,457.63	
		1,006,800.00	(B)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	- En efectivo	S/. 70,004.14	
	- I.G.V.	S/. 12,600.74	
	Total a Favor del Contratista	82,604.88	(C)=(A)-(B)
II. ADELANTOS			
2.1.0	CONCEDIDOS		
2.1.1	Efectivo	-	
2.1.2	Materiales	-	S/. 0.00
2.2.0	AMORTIZADOS		
2.2.1	Efectivo	-	
2.2.2	Materiales	-	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA			
	IGV		S/. 0.00
	TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00
IV. MULTA POR ATRASO DE OBRA			
4.1.0	AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0	DESCONTADA		S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
			S/. 0.00
			S/. 0.00
RESUMEN DE SALDOS			
SALDO			
	TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV	82,604.88	F=C+D-E



...///



RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha expedido
Resolución N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J

Costo Total de la Obra (INC. IGV)	:	S/. 1,088,604.88
Saldo a favor del contratista (INC. IGV)	:	S/. 82,604.88

III. CONCLUSIONES:

3.1 Existen observaciones a la parte documentaria del Expediente de Liquidación presentado por el contratista, esto debido a que las bases integradas dentro del requerimiento del área usuaria en el punto referido a Obligaciones de Término de Obra, establece el contenido mínimo del expediente de liquidación, y habiéndose realizado la revisión respectiva del Expediente de Liquidación del Contrato N° 010-2021-UNHEVAL presentado por el contratista, se tiene que la Copia del Expediente de liquidación carece de los documentos que se listan a continuación, además del visado de todo el expediente por parte de la supervisión:

- Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.
- El Cuaderno de obra original, se encuentra incompleto puesto que no cuenta con el asiento de cierre de la ejecución de la obra.
- Copia de carta de autorización de la retención de 10%.
- Fotografías que muestren más detalles de la cimentación y/o dados de anclaje de las columnas, así como de los trabajos efectuados en el muro de contención, fotografías de comedor, zona de control previo, desinfección y vestuarios implementados durante la ejecución del proyecto.
- Resumen de los protocolos de calidad realizados en obra, además deberá presentar mínimo los certificados de calidad en original del control de calidad del concreto empleado en obra, prueba hidráulica y desinfección de tubería polipropileno ppr-100, prueba hidráulica en tuberías red de desagüe, pruebas eléctricas (de aislamiento, de Resistividad de puesta a tierra, de continuidad de instalaciones interiores).
- Planilla de metrados de lo real ejecutado (es decir el sustento de los metrados en obra).
- Presupuesto del Exp. Técnico.
- Cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto
- Absolución de consultas del proceso de selección.
- Cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.

Así también, es necesario que el contratista entregue el listado de los equipos colocados en obra en caso lo hubiera, con la respectiva ficha técnica y/o indicaciones de uso y el correspondiente certificado de garantía.

3.2 La liquidación practicada por el contratista considera como Costo Total de la Obra (INC. IGV) un monto de S/ 1,088,604.88 y como Saldo a favor del contratista (INC. IGV) un monto de S/. 82,604.88 cuyos valores se encuentran sustentados en su liquidación elaborada.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 *Habiendo revisado la copia del Expediente de liquidación del Contrato N° 010-2021-UNHEVAL presentado por el contratista ejecutor de la obra "RENOVACION DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO - CONSTRUCCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", se recomienda se apruebe la liquidación presentada por el contratista, que considera un Costo Total de la Obra (INC. IGV) de S/ 1,088,604.88 (Un millón ochenta y ocho mil seiscientos cuatro con 88/100 soles) y un Saldo a favor del contratista (INC. IGV) por un monto de S/. 82,604.88 (Ochenta y dos mil seiscientos cuatro con 88/100 soles) de acuerdo al resumen adjunto, salvo mejor opinión.*
- 4.2 Que previo a comunicar el pronunciamiento al Contratista por parte de la Entidad se remita el expediente de liquidación a la Sub Unidad Funcional de Liquidación para su conocimiento y opinión.
- 4.3 Se comunique al contratista el pronunciamiento por parte de la Entidad de la liquidación de obra presentada por este, teniendo como fecha máxima para dicha comunicación hasta el 15 de noviembre del presente año.
- 4.4 Que se solicite al contratista bajo responsabilidad el levantamiento de la observación de la parte documentaria, mediante la presentación de los documentos faltantes y/o en copia del contenido del expediente de liquidación de acuerdo al numeral 3.1 del presente informe, debiendo ser toda la documentación en original salvo se encuentre establecido lo contrario en el expediente de contratación.

Se deja constancia que la Entidad tiene como plazo indefectible hasta el 15 de noviembre de 2021 para notificar al contratista su pronunciamiento respecto a la liquidación presentada por este de acuerdo a lo señalado en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

pág. 7

TRANSCRIPCION
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

9. Que, mediante Proveído N°218-2021-UNHEVAL-UEI/J de fecha 28 de octubre del 2021, este despacho remite el Informe N° 042-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC y con todos sus antecedentes, para su evaluación y opinión.
10. Que, mediante Oficio N° 040-2021-UNHEVAL-UEI/UnFun.L.T.F.C. con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 05 de noviembre del 2021, la Jefa de la Unidad Funcional de P.I. y L.T.F. comunica el gasto efectuado es de S/ 1'006.000.00 de acuerdo con el SIAF y otros.
11. Que, mediante Carta N° 113-2021-UNHEVAL-GJAR-J-UEI de fecha 12 de noviembre del 2021, este despacho comunica al Contratista (CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO) remite las observaciones a la liquidación del contrato de obra, para que en un plazo máximo de 15 días calendario levante las observaciones.
12. Que, mediante Carta N°026-2021-CBU-DSVM-RC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 23 de noviembre del 2021, presenta el levantamiento de observaciones de la liquidación final de obra y acepta la liquidación efectuada por medio de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y en consecuencia se emita la Resolución de Liquidación a la Brevedad.
13. Que, mediante Proveído N°283-2021-UNHEVAL-UEI/J con fecha de recepción por parte de la Ingeniera Civil de la UEI el día 29 de noviembre del 2021, este despacho remite el levantamiento de observaciones del expediente de Liquidación del Contrato de Obra N° 010-2021-UNHEVAL.
14. Que, mediante Informe N° 057-2021-UNHEVAL-DIGA-UEI/JLNC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 14 de diciembre del 2021, la Ingeniera Civil I de la UEI arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

<p>III. CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante Carta N° 026-2021-CBU-DSVM-RC, el contratista ha cumplido con levantar las observaciones realizadas a la parte documentaria del Expediente de liquidación elaborado y presentado por el mismo a la Entidad. <p>IV. RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se remita el presente expediente a la Unidad Funcional de Liquidación Técnico Financiera de la U.E.I. a fin de que se continúe con los trámites correspondientes a fin de liquidar el contrato N° 010 - 2021-UNHEVAL.
--

15. Que, mediante Proveído N° 324-2021-UNHEVAL-UEI/J con fecha de recepción por parte del Coordinador de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión y Liquidación Técnica Financiera el día 15 de diciembre del 2021, este despacho remite el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación de contrato de ejecución de obra, para proseguir con el trámite de liquidación de contrato de ejecución de obra.
16. Que, mediante Informe N° 13-2021-UNHEVAL-UFPIL con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 20 de diciembre del 2021, el Coordinador de la UFPIL arriba a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

<p>CONCLUSIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conforme a lo expuesto, la liquidación del contrato de obra N° 010-2021-UNHEVAL, arroja S/ 1'088,604.88 como el costo total del contrato de obra y S/ 82,604.88 como el saldo de liquidación a favor del contratista Consorcio Bienestar
--

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

pág. 8

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

- Universitario, cifras que han sido establecidas por mismo contratista Consorcio Bienestar Universitario.
- La falta de documentos, no ha posibilitado realizar mayor comentario respecto a la prestación adicional de obra,
- RECOMENDACIONES
- Se disponga la aprobación de la liquidación del contrato N° 010-2021-UNHEVAL correspondiente a la obra "RENOVACIÓN DE AULA. COBERTURA DE AMBIENTE PARA COMEDOR EN EL (LA) EN LA SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN LA LOCALIDAD DE CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCOMARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO-CONSTRUCCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO", estableciéndose el costo total de obra en S/1'088,604.88 (UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 88/100 SOLES) y el saldo de liquidación de obra en S/ 82,604.88 (OCHENTIDOS MIL SEISCIENTOS CUATRO Y 88/100 SOLES).
 - La integridad del acervo documentario, una vez completada, debe ser puesto a buen recaudo y estar siempre disponibles para la atención de cualquier requerimiento.

17. Que, mediante Carta N°028-2021-CBU-DSVM-RC con fecha de recepción por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones el día 22 de diciembre del 2021, el Contratista (CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO) hace de conocimiento el consentimiento de la liquidación de obra y solicita que se emita resolución correspondiente.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece los efectos de la liquidación, cuyo contenido jurídico-técnico reza en lo siguiente: "210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

Que, en aplicación de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, habiéndose cumplido con los procedimientos administrativos para la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Obra, en merito a la Resolución Rectoral N° 0586-2020-UNHEVAL de fecha 16 de julio del 2020, que delega facultades y atribuciones, como: "(...) 1° **DELEGAR, a partir del 17 de julio del 2020, las siguientes facultades y atribuciones resolutorias del Rector al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...) 6. Aprobar o no liquidaciones de obras y consultorías de supervisión de obra y comunicar las observaciones existentes;** en concordancia, con la Resolución Rectoral N° 0173-2021-UNHEVAL y al amparo de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TÉNGASE POR APROBADO Y CONSENTIDO, la Liquidación Final del Contrato N° 010-2021-UNHEVAL, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA,

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

pág. 9

PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO – CONSTRUCCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO"; ejecutado por el Contratista (CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO), cuyo costo a la fecha de Liquidación del Contrato, asciende a la suma de S/ 1'088,604.88 (Un Millón Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuatro con 88/100 Soles) incluido IGV; en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, para lo cual se detalla el resumen de liquidación:

RESUMEN LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA		
Obra:	"RENOVACION DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL (LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD AS-SM-006-2021-UNHEVAL	
Contratista :	CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO	
I. AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.0 AUTORIZADO		
1.1.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	852,542.37	
Adicional N° 01	73,787.45	
Deductivo N° 01	-73,787.45	
Saldo de metrados no ejecutados		
1.1.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	62,035.10	
Adicional de Obra	7,969.04	
1.1.3 Deducciones		
Adelanto Directo	-	
Adelanto de Materiales	-	
1.1.4 Intereses		
1.1.5 Total		922,546.51
1.1.6 I.G.V. (18%)		166,058.37
		1,088,604.88 (A)
1.2.0 PAGADO		
1.2.1 Contrato Principal (Ejec. Obra Principal)	693,500.68	
Adicional de Obra	73,787.45	
Adelantos (Directo y Materiales)	-	
Retencion por Fiel Cumplimiento	85,254.24	
1.2.2 Reintegros Netos		
Contrato Principal	-	
1.2.3 Intereses		
1.2.4 I.G.V.		85,254.37
		153,457.63
		1,006,000.00 (B)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
- En efectivo		S/. 70,004.14
- I.G.V.		S/. 12,600.74
Total a Favor del Contratista		82,604.88 (C)=(A)-(B)
II. ADELANTOS		
2.1.0 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivo	-	
2.1.2 Materiales	-	S/. 0.00
2.2.0 AMORTIZADOS		
2.2.1 Efectivo	-	
2.2.2 Materiales	-	S/. 0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		
IGV		S/. 0.00
TOTAL SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		S/. 0.00 (D)
IV. MULTA POR ATRASO DE OBRA		
4.1.0 AUTORIZADA		S/. 0.00
4.2.0 DESCONTADA		S/. 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
		S/. 0.00
		S/. 0.00 (E)
RESUMEN DE SALDOS		
SALDO		
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV		82,604.88 F=C+D-E



...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2022-UNHEVAL-DIGA-UEI-J
Cayhuayna, 19 de enero del 2022.

pág. 10

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER**, como saldo a **FAVOR** del Contratista (CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO), el monto de S/ 82,604.88 (Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuatro con 88/100 soles) incluido IGV, como resultado de la Liquidación Final del Contrato N° 010-2021-UNHEVAL, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **PROCEDER**, a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento al Contratista (CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO).

ARTÍCULO CUARTO. – **DAR A CONOCER**, la presente Resolución a los Órganos Competentes, al Contratista (CONSORCIO BIENESTAR UNIVERSITARIO) y a la Supervisión (JAIME ALFREDO QUIROZ CRUZ), por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"HERMILIO VALDIZÁN"

ING. GUILLERMO J. ALBORNOZ RAMOS
JEFE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AJ
OCI
Transparencia
DIGA
U. Abastecimiento
Archivo

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

...///